



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 24 de Octubre de dos mil doce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

**Asistentes:**

El Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**

Los Concejales:

**D. José Manuel Rodríguez Gómez**

**D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup> Caro López**

No asiste **D<sup>a</sup>. Sonia Ruiz Sánchez**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2012, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

**Votación:** Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2012.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 5 de Octubre de 2012 D. Antonio Amate García, en representación de Ingeniería Agroalimentaria del Sur S.L. solicitó la expedición de Licencia de Apertura de la Casa Rural de Categoría Superior sita en la finca denominada "La Cerezuela", de esta localidad, concedida por Sentencia Judicial.

Comprobado que con fecha 15 de Septiembre de 2011 se dictó Sentencia 349/2011 en el Procedimiento seguido por el Recurso Contencioso-Administrativo número 826/2009, presentado por Ingeniería Agroalimentaria del Sur S.L., contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Campillo por la que se deniega Licencia de Apertura de la Casa Rural de Categoría Superior sita en la finca denominada "La Cerezuela", de esta localidad.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

Visto que el fallo contenido en la sentencia declara otorgada la Licencia de Apertura por Silencio Administrativo y obliga al Ayuntamiento de El Campillo a expedir el certificado acreditativo de dicha circunstancia.

De conformidad con todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 68/2011 de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo al Órgano Colegiado la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO** Estimar la solicitud presentada por D. Antonio Amate García, en representación de Ingeniería Agroalimentaria del Sur S.L. solicitó la expedición de Licencia de Apertura de la Casa Rural de Categoría Superior sita en la finca denominada "La Cerezuela", de esta localidad, concedida por Sentencia Judicial.

**SEGUNDO** Conceder la Licencia de Apertura por Silencio Administrativo de conformidad con la legislación reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y reconocida por Sentencia 349/2011.

**TERCERO** Expedir el documento de Licencia de Apertura para Casa Rural de Primera Categoría sita en la finca denominada "La Cerezuela", de esta localidad, a nombre de Ingeniería Agroalimentaria del Sur S.L.

**CUARTO** Liquidar las tasas correspondientes.

**QUINTO** Notificar el presente acuerdo a los interesados".

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

#### **PUNTO TERCERO.- DENEGAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE POSTES DE TELEFONÍA.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 27 de Septiembre de 2012, se solicitó por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con CIF A-82018474, domiciliada a efectos de notificaciones en Avenida Pío XII número 13 (Huelva), la ocupación de la vía pública y la autorización para realizar obras de instalación de dos postes de madera en la desembocadura Oeste de las Calles San Vicente y Cádiz.

Visto que con fecha 13 de Marzo de 2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales, en sentido DESFAVORABLE a la concesión de la citada autorización y que se transcribe a continuación, sirviendo como fundamentación del presente Acuerdo,



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

**INFORME TÉCNICO sobre COLOCACIÓN DE POSTES PARA LÍNEA  
TELEFÓNICA EN CASCO URBANO**

Emilio Marín Macías, Arquitecto Técnico Municipal, del Excelentísimo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), ante la solicitud de autorización presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con CIF A-82018474, domiciliada a efectos de notificaciones en Huelva (DP 21004), en Avda. Pío XII número 13, para realizar obras de instalación de dos postes de madera en la desembocadura Oeste de las calles San Vicente y Cádiz de esta Localidad y tras la oportuna visita de inspección y el estudio de la normativa de aplicación correspondiente,

INFORMA:

1. Que los puntos en que se desean instalar los postes de madera coinciden con el límite de suelo urbano del casco principal según las actuales Normas Subsidiarias en vigor.
2. En dicha Normativa Urbanística no existe ningún artículo en que el trazado aéreo de las líneas telefónicas en suelo urbano esté prohibido, pero el artículo 253 establece que corresponde al Ayuntamiento la defensa de la imagen urbana, pudiendo denegar o condicionar cualquier actuación que resulte antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen de la ciudad.
3. Que consta un requerimiento de la Alcaldía de éste Ayuntamiento, de fecha 17 de octubre de 2.011, a la Empresa solicitante para que mejore la Red de Telefonía existente en la misma calle San Vicente debido al estado tan deplorable en que se encuentra, incluso con una caja de distribución de acometidas sin tapadera y que hasta la fecha no ha sido atendido.
4. Que, entendiéndose que la colocación de nuevos postes en la zona de El Campillo Viejo facilitará un nuevo suministro telefónico, lo solicitado permitirá el trazado aéreo de una ampliación de la red telefónica la cual no goza de un mínimo mantenimiento lo que puede provocar que se aumente el daño a la imagen urbana en dicha zona (se acompaña reportaje fotográfico del estado de la citada red en la zona).

Ante todo lo cual, cabe DENEGAR lo solicitado en base al artículo 253.2 de las Normas Subsidiarias, debiéndosele exigir a la compañía solicitante un Proyecto de Actuación de Mejora de su Red en la zona de El Campillo Viejo, que adecue la misma para que evite que dañe la imagen urbana de la ciudad y las quejas de los vecinos de la zona.

Lo que informo, a mi leal saber y entender, en El Campillo a 11 de octubre de 2.012.-

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Emilio Marín Macías.

Examinada la documentación que la acompaña, de fecha 9 de Octubre de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Decreto de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 68/2011, propongo al Órgano Colegiado la aprobación del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO. DENEGAR** a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con CIF A-82018474, domiciliada a efectos de notificaciones en Avenida Pío XII número 13 (Huelva), la autorización para ocupar la vía pública y realizar obras de instalación de dos postes de madera en la desembocadura Oeste de las Calles San Vicente y Cádiz.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados".

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 12 de Marzo de 2012, se solicitó licencia de utilización especial de bien de dominio público para la instalación de Tendido Eléctrico Aéreo que discurre por terrenos de titularidad municipal, en la Finca "La Muraña".

Visto que con fecha 13 de Marzo de 2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de fecha 9 de Octubre de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Decreto de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 68/2011, propongo al Órgano Colegiado la aprobación del siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a D. Eligio Esteban López licencia para la utilización especial de dominio público para la instalación de Tendido Eléctrico Aéreo que discurre por terrenos de titularidad municipal, en la Finca "La Muraña", conforme a las características que obran en la documentación presentada.

**SEGUNDO.** Para ello, es necesario ocupar el terreno de dominio público e instalar sobre la vía pública los siguientes elementos:

- Postes y cableado eléctrico aéreo

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se concede la Licencia por el plazo de 30 años. El canon a abonar será el que se determine de conformidad con la Ordenanza Fiscal aplicable a tal efecto.

**CUARTO.** La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**QUINTO.** Notificar al interesado de la concesión de la licencia de utilización especial de bienes de dominio público, haciéndole constar que será preciso la obtención de Licencia de Obras para la ejecución de la instalación del tendido, así como cualquier otra autorización y trámite recogido en la Legislación Sectorial aplicable".

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

#### **PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE PLAZOS PARA PAGO DE GASTOS DE ASCENSOR EN CENTRO POLIVALENTE.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto el Convenio firmado por el Alcalde-Presidente, en representación de este Ayuntamiento, con SCHINDLER S.A. de fecha 23 de Octubre de 2012 en el que se establece un calendario de pagos para hacer frente a las obligaciones pendientes con la empresa suministradora, a fin de que pongan en funcionamiento el Ascensor del Centro Polivalente sito en Calle Sevilla.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de Octubre de 2012.

Comprobado que la aprobación, disposición y reconocimiento de obligaciones cuya competencia corresponde al Alcalde, y cuya cuantía sea de 1500 o más euros se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO** Ratificar el Convenio firmado por el Alcalde-Presidente, en representación de este Ayuntamiento, con SCHINDLER S.A. de fecha 23 de Octubre de 2012 en el que se establece un calendario de pagos para hacer frente a las obligaciones pendientes con la empresa suministradora, a fin de que pongan en funcionamiento el Ascensor del Centro Polivalente sito en Calle Sevilla.

**SEGUNDO** Aprobar, disponer y reconocer, en un solo acto, la obligación, por importe de 3.514,24 euros, cuyo pago será ordenado de acuerdo con el Convenio regulador".

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y diez minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla